

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Asunto: Atención al Comunicado emitido el 13 de septiembre de 2023

Señor
Luis Chonillo
GOBIERNO AUTONOMO DERSCENTRALIZADO DE DURAN
En su Despacho

Apreciado Alcalde:

Tras enviarle un atento saludo, en atención al comunicado emitido por su Autoridad a esta Cartera de Estado con fecha 13 de septiembre de 2023, quiero extenderle mi solidaridad a Usted, a su equipo de trabajo y a la población del cantón Durán.

Conscientes de los desafíos que la inseguridad plantea al cotidiano devenir de Durán y del país, el Ministerio de Educación ha emprendido una serie de acciones para coadyuvar a la seguridad y el bienestar de los y las estudiantes y del personal de las instituciones educativas a nivel nacional.

Es así como, mediante Acuerdo Interinstitucional No. MINEDUC-MDI-2023-001, de 16 de febrero del 2023, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior expedieron el “Plan Nacional Escuelas Seguras” y el “Protocolo de actuación en infracciones cometidas dentro del Sistema Educativo”, con la finalidad de coordinar la implementación de acciones de prevención del delito y la violencia social, para fortalecer la seguridad ciudadana en las instituciones educativas y sus zonas de influencia, buscando garantizar que sean espacios seguros y de protección para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Dicho acuerdo, de obligatorio cumplimiento para todo el Sistema Nacional de Educación, así como para todas las unidades y dependencias del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, determina una serie de acciones que deben ser implementadas a cabalidad por la Policía Nacional para precautelar la seguridad de toda la comunidad educativa, entre las cuales se encuentran acciones que no requieren un convenio específico o autorización adicional, como son:

- La emisión de directrices de ejecución del Plan a cada una de las Zonas y Subzonas correspondientes a las instituciones educativas priorizadas y a cada uno de los Comandantes y Jefes de las Zonas y Subzonas correspondientes a las instituciones educativas priorizadas.
- El despliegue de los servidores policiales directivos y técnicos operativos de la Policía Nacional en territorio para la ejecución del Plan, en cada una de las jurisdicciones de las instituciones educativas priorizadas.
- Presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas priorizadas durante el ingreso y salida de los estudiantes, o en el caso de ser necesario durante toda la jornada educativa; y, la realización de patrullajes preventivos en los espacios públicos aledaños a

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

las instituciones educativas priorizadas.

- Activar los protocolos, manuales, procedimientos en delitos flagrantes y no flagrantes en el sistema educativo.
- Ejecutar estrategias de prevención del delito, desde la prevención comunitaria, prevención situacional ambiental y prevención social, en coordinación con las instituciones educativas priorizadas en el marco de los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.
- Realizar el levantamiento de información en temas relacionados al microtráfico, para la intervención correspondiente con las unidades especializadas de la Policía Nacional en las instituciones educativas priorizadas.
- Activar el servicio del chat comunitario con la Comunidad Educativa de las instituciones educativas priorizadas.
- Coordinar la activación del servicio de videovigilancia con el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en las instituciones educativas.
- Implementar el botón de seguridad en todas las instituciones educativas priorizadas.

Hasta la fecha, la policía mantiene como priorizadas 220 unidades educativas a nivel nacional en las cuales debe implementar estas y otras acciones descritas en el Plan. Desde el Ministerio de Educación hemos pedido al Ministerio del Interior se considere ampliar el número de puntos priorizados como medida de protección de nuestra comunidad educativa. Asimismo, hemos solicitado intensificar los operativos de registro de instituciones educativas seleccionadas fuera de horarios de clases y sin presencia estudiantil, por su seguridad.

Por nuestra parte, desde el Ministerio de Educación estamos invirtiendo 14 millones de dólares adicionales en seguridad privada para este trimestre, de manera que se pueda apoyar a la labor de seguridad, que es responsabilidad de la Policía Nacional.

Sobre su pedido de que las instituciones educativas del Cantón pasen a modalidad virtual. Señor Alcalde, hemos considerado con mucha responsabilidad y seriedad su requerimiento, y sin embargo, nos ratificamos en el criterio de que la educación presencial y el funcionamiento pleno de las instituciones educativas, lejos de aumentar el nivel de riesgo de reclutamiento o a la integridad física de los estudiantes, es un factor que evita que se sumen a actividades delictivas o que estén en las calles, sin supervisión.

Hasta la fecha actual, las instituciones educativas del país han logrado establecerse como espacios en donde no se han suscitado asesinatos de menores de edad. Esta situación no es simplemente casual, sino una lección que la historia mundial de los conflictos armados nos ha proporcionado.

Al respecto, el Instituto Español de Estudios Estratégicos en su estudio “Escuelas y Educación en Conflictos Armados”, refiere “Priorizar la necesidad educativa en los conflictos es proteger a niños y escuelas” ya que, “la escuela puede ser un refugio en situaciones de caos, confiere protección, normalidad y un espacio para que los niños sean protagonistas. Los logros educativos incrementan la seguridad y reducen la exposición de niños y jóvenes a riesgos, porque la educación suministra protección física, psicológica y cognitiva”, en este sentido

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

“Proteger y reforzar la escolarización de los menores constituye una de las mejores opciones para protegerlos del tráfico de niños, del reclutamiento, de la prostitución o del matrimonio infantil.”

Esta concepción que es compartida por Jo Bourne, jefa de educación de UNICEF, quien refiere: “En medio de un conflicto, la educación salva vidas. Las escuelas pueden proteger a los niños contra los traumas y los peligros físicos que les rodean. Cuando los niños no van a la escuela corren un mayor riesgo de ser víctimas de abuso, explotación y reclutamiento en grupos armados”.

En este mismo sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, consideran que el derecho a la educación es vinculante en todas las circunstancias y ha de ser protegido, incluso en las situaciones de crisis y emergencias resultantes del conflicto interno y de la guerra civil.

Las instituciones educativas son y deben ser un espacio seguro y de protección, que garanticen el derecho a la educación, donde también se previenen los riesgos psicosociales, permitiendo que las y los estudiantes trabajen y construyan sus planes de vida. Es por esto, que, en momentos de emergencia las escuelas son lo último que debe cerrar y lo primero que debe abrir.

Es importante destacar que la evidencia, así como la realidad que experimentamos en el país y en el mundo, demuestran que las situaciones de violencia, inseguridad y conflictividad social que se presentan en ciertos sectores específicos afectan a las instituciones educativas. Por lo tanto, las acciones de seguridad deben centrarse en abordajes integrales para hacer frente a la inseguridad en dichos sectores.

Las instituciones educativas no son el punto de origen de estos conflictos, sino más bien un entorno que se ve impactado por la conflictividad social circundante.

En este contexto, es responsabilidad de la Fuerza Pública, incluyendo a la Policía Nacional, contener, mitigar, prevenir y reducir los actos delictivos en las áreas cercanas y en toda la jurisdicción, ya que cuando la situación no se controla adecuadamente en el entorno exterior esto influye en las instituciones educativas.

Muestra de esto es que, de acuerdo con los datos oficiales sobre homicidios intencionales reportado desde el Ministerio del Interior, de enero a mayo del 2023, han existido 147 asesinatos y 1 sicariato a niñas, niños y adolescentes entre 4 a 18 años. Cabe enfatizar en que ninguno de estos casos ha sucedido al interior de una unidad educativa. De estos lamentables casos, 23 han sucedido en los domicilios o villas y 95 en la vía pública.

Así también, los datos sobre hechos o eventos peligrosos registrados desde la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación, con corte 13 de septiembre de 2023, indican que entre el año 2022 y 2023 se han registrado 18 casos de fallecimiento de estudiantes. De estos, 11 han sido víctimas de muertes violentas y de balas perdidas en

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

balaceras. Los hechos se suscitaron fuera de sus domicilios o cerca a estos (8 casos) y en los exteriores de las instituciones educativas (3 casos), fuera de la jornada escolar.

Es decir, la mayoría de las víctimas de violencia que son menores de edad, son niñas, niños y adolescentes que no están asistiendo a clases.

De los datos oficiales presentados se puede verificar que los lugares que representan un mayor riesgo para la vida de niños, niñas y adolescentes en el contexto actual, no son las escuelas y colegios. Por lo que la educación virtual no representaría en la práctica una medida de seguridad real para niños, niñas y adolescentes. Más bien, resulta evidente la necesidad de reforzar en el control de los exteriores de las instituciones educativas.

Además de lo indicado, cabe mencionar que FLACSO-Ecuador, en su publicación titulada “Estudio de una Política Pública en el Conflicto Armado Colombiano: Prevención del Reclutamiento Infantil” de 2016, refiere “que se encuentran en mayor riesgo de ser reclutados, (los niños, niñas y adolescentes) que cuentan con un acceso limitado a la educación”.

Al respecto, el Instituto Español de Estudios Estratégicos, en su estudio antes referido, destaca “cada vez se hace más evidente la necesidad de potenciar la protección al derecho a la educación de los niños y jóvenes y priorizar la atención a esta necesidad, incluso en medio de la guerra. La destrucción de escuelas favorece la exposición de niños y jóvenes al reclutamiento forzado y a la violencia, incrementa las desigualdades de género y debilita a los países en sus esfuerzos para alcanzar la paz”.

Es decir, el suspender incluso temporalmente las clases presenciales en Durán, en lugar de aminorar los índices de violencia, generaría un incremento en el índice de captación de niños, niñas y adolescentes por grupos delictivos, lo cual generaría un fortalecimiento en la capacidad de acción de estas bandas y, por ende, un aumento de la violencia.

Sobre esto, por ejemplo, el “Informe sobre el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados”, emitido por Colombia en marzo de 2021, menciona que la *“no asistencia a clase trae riesgos particulares para la infancia, incluyendo el riesgo de reclutamiento forzado por parte de actores armados ilegales ya que el aislamiento prolongado deja expuestos a los niños, niñas y adolescentes sin el cuidado de personas idóneas dado que en el marco de la reactivación económica los padres, madres y cuidadores deben retornar a sus actividades laborales. Además, las zonas donde se presentan principalmente el fenómeno de reclutamiento son las rurales donde la baja conectividad y el desarrollo de clases bajo la modalidad virtual, desestimula la participación de niñas, niños y adolescentes en las actividades educativas aumentando el riesgo de caer en este flagelo”*.

Por lo que, desde UNICEF, dentro del desarrollo de programas como “Educación para la Paz”, que han sido ejecutados en contextos con altos niveles de violencia como África Central y Occidental, ha reconocido a la escuela como “una prioridad para recuperar la paz en contextos de conflicto, fortaleciendo las capacidades de niños niñas y adolescentes para llevar una convivencia armoniosa”.

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Por otra parte, estimado Alcalde, existe en la opinión pública una idea de que el permitir el ingreso de personal armado para operativos de control de seguridad dentro de las instituciones educativas podría ser beneficioso. Sin embargo, la realidad es completamente opuesta. El permitir el ingreso de la policía armada puede llevar a una escalada de violencia dentro de las instituciones educativas y que el conflicto, que hasta ahora ha estado principalmente en las calles, permee dentro de ellas.

Acerca de esto, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, realiza un Llamado a la Acción contra el uso de armas en escuelas, en su reporte “Armas de Fuego en Escuelas de América Latina y el Caribe”, el cual en su apartado 4.2 “Escuelas Libres de Armas”, indica: *“Las Zonas Libres de Armas tienen por objetivo ayudar a cambiar las normas sociales y actitudes con respecto al uso de armas, (...) crean alternativas frente a la creencia de que las armas aumentan la seguridad (...) También, las escuelas pueden ser declaradas como Zonas Libres de Armas con el fin de evitar la confrontación interpersonal con armas de fuego e influenciar, positivamente, las percepciones individuales y colectivas de seguridad entre los miembros de la comunidad estudiantil, sobre todo en los planteles educativos que se encuentran en zonas con altos índices de criminalidad y violencia armada donde circulan armas de fuego”*.

Al respecto, el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, como normativa especializada reconoce en su artículo 78, numeral 3, el derecho de niñas, niños y adolescentes de ser protegidos en contra de “El uso de armas, explosivos y sustancias que pongan en riesgo su vida o su integridad personal”; y en su artículo 57 reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a una protección especial en casos de conflictos armados, estipulando: *“El Estado garantiza el respeto irrestricto de las normas del derecho internacional humanitario en favor de los niños, niñas y adolescentes a los que se refiere este artículo; y asegurará los recursos, medios y mecanismos para que se reintegren a la vida social con la plenitud de sus derechos y deberes. Se prohíbe reclutar o permitir la participación directa de niños, niñas y adolescentes en hostilidades armadas internas e internacionales”*.

El mismo cuerpo legal, en su artículo 20 además reconoce el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes refiriendo: *“Se prohíbe (...) la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral”*.

En este mismo sentido, existen 130 estudios publicados en revistas científicas de 10 países realizadas entre 1950 y 2014 que concluyeron que la restricción de uso de armas de fuego bajó el índice de violencia, tiroteos y muertes por armas de fuego.

Enfatizamos nuestra posición como Ministerio de Educación, de mantener a nuestras instituciones educativas, como zonas en las que el uso de armas se encuentra terminantemente prohibido, conforme se establece en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00014-A de 18 de abril del 2023.

Todas y todos somos corresponsables en la construcción de entornos armónicos, desde cada

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

uno de nuestros roles y en nuestros espacios podemos contribuir para que las instituciones educativas sean seguras y niñas, niños y adolescentes se desarrollen en espacios de protección.

Dentro de las instituciones educativas se puede realizar un abordaje integral enfocado en la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores de protección; es por esto que, la presencialidad es importante, ya que incluso permite la identificación de vulneraciones de derechos y la ejecución de acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada, con un enfoque de género, derechos humanos y priorizando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Seguiremos enfocándonos en la prevención del reclutamiento, uso y utilización forzada de niñas, niños y adolescentes en grupos de delincuencia organizada. Esto considerando que, el proceso de reclutamiento nunca es voluntario, se da porque existe una vulneración de derechos; por lo tanto, las niñas, niños y adolescentes son víctimas y no victimarios, deben ser rescatados y restituidos. Hay que restablecer sus derechos vulnerados y generar procesos de reparación, reintegración a espacios seguros y protección integral al ser víctimas.

Desde esta Cartera de Estado, se analizarán casos específicos de instituciones educativas y se identificarán las afecciones en los procesos educativos para garantizar el derecho a la educación. De ser necesario y de forma excepcional se podrá establecer clases a distancia, por periodos acotados de tiempo, en respuesta a situaciones puntuales que puedan suscitarse.

El Ministerio de Educación ratifica su compromiso con la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como para emprender acciones que garanticen entornos educativos seguros en articulación con el Ministerio del Interior, el Municipio del Cantón Durán y la Policía Nacional, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada una de las entidades, la normativa legal vigente y los parámetros del Derecho Internacional Humanitario.

Hago propicia la ocasión para enviarle mis sentimientos de la más alta estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Brown Pérez
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Copia:
Señor
Sebastián Mateo Corral Bustamante
**Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00969-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Señor Abogado
Henry Cucalon Camacho
Ministro de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Juan Ernesto Zapata Silva
Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señor
Francesco Adeodato Tabacchi Rendón
Gobernador de la Provincia del Guayas
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señora Licenciada
Angie María Chavez Guerrero
Subsecretaria de Articulación Intergubernamental
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Magíster
Pepe Miguel Mosquera Zambrano
Subsecretario de Gobernabilidad
MINISTERIO DE GOBIERNO

GraD.Fausto Lenin Salinas Samaniego
Comandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL

Diana Cristina Castellanos Vela
Viceministra de Educación

Señor Magíster
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Andrea Lorena Peñaherrera Vaca
Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir (E)

Señorita Magíster
Lady Diana Coro Coro
Asesora 2